

Paraná, 21 de abril del 2021.

Sr. Administrador de ENOHSA Dr. Enrique Tomás CRESTO S / D

> REF: Decreto N° 806 MPIYS- APROBACION PARA CONTRATAR LA EJECUCION DE OBRA.

> > OBRA: "Construcción del Sistema Cloacal
> > 1º Etapa – Ceibas" Islas del Ibicuy.

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a los efectos de notificar Decreto N° 806 MPIyS, que autoriza la Licitación Publica N° 02/20 DPOSER, para la contratación de la ejecución de la obra de la referencia.

La misma se adjudica a la empresa COINAR S.R.L, por el valor de su propuesta de PESOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 70.834.545,19).

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo a

Ud. muy atentamente.

Cra. Maria Eugenia Mayr. Secretaria Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

Poder Ejecutivo Entre Ríos

DECRETO Nº 8 0 MPIYS
EXPTE. ÚNICO N° 2.233.977/19

PARANÁ, 2 1 ABR 2021

VISTO:

La Licitación Pública Nº 02/20 DPOSERconvocada para contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA CLOACAL — 1º ETAPA - CEIBAS" DEPARTAMENTO ISLAS DEL IBICUY — PROVINCIA DE ENTRE RIOS, con un Presupuesto Oficial de \$ 52.387.321,29 a valores del mes de Junio de 2020 y un piazo de ejecución de obra de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de tareas; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 39/20 DPOSER se aprobó el Proyecto de la Obra integrado por: Plano de Ubicación, Memoria Descriptiva, Memoria Técnica, Pliego General de Condiciones, Anexo PGC, Pliego Complementario de Condiciones, Anexo PCC, Circular N° 1, Pliego General de Especificaciones Técnicas, Pliego Complementario de Especificaciones Técnicas , Equipos, Computo Métrico, Análisis de Precios, Plan de Trabajo, Curva de Inversiones y de Avance Físico, Planos del Proyecto y Presupuesto Oficial; y

Que mediante Decreto N° 2009/20 MPIYS se autorizó a la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RIOS Organismo competente y específico en la materia, dependiente del MINISTERIO DEL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS - Órgano Ejecutor, a efectuar el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA CLOACAL - 1º ETAPA - CEIBAS" DEPARTAMENTO ISLAS DEL IBICUY - PROVINCIA DE ENTRE RIOSaprobándose también por lamisma norma las Circulares N° 2 y N° 3 y por Decreto N° 602/21 MPIyS se aprueba la Circular N° 4 como aclaratoria del Pliego Complementario de Condiciones; y

Que obran en las actuaciones constancias de las publicaciones de la Licitación Pública N° 02/20 DPOSER en los Diarios "UNO" (fs. 385/387), "EL DIA" (fs. 388/390) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos (fs. 381/384); y



DECRETO N° 2.233.977/19

EXPTE. ÚNICO N° 2.233.977/19

Que habiéndose realizado el Acto de Apertura de Sobres de la Licitación Pública Nº 02/20 DPOSER en fecha 18 de diciembre de 2.020 en la Municipalidad de Ceibas, según Acta de fs. 391, se presentaron las siguientes Empresas:

- 1) CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA COINAR S.R.L. Cotiza por un monto total de \$ 70.834.545,19.-
- 2) CONSTRUCTORA GODOY S.R.L. Cotiza por un monto total de \$ 61.875.647,01
- 3) SALINAS GUSTAVO LEONARDO JESUS Cotiza por un monto total de \$ 58.994.319,53
- 4) PRESVERB CONSTRUCTORA S.R.L. (no se abrió sobre N° 2)
- 5) ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL CONSTRUCCIONES S.A.- OIC S.A. Cotiza por un monto total de \$ 86.957.581,51.-
- 6) DERBAU S.A. Cotiza por un monto total de \$ 69.080.021,92

Que la firma PRESVERB CONSTRUCTORA S.R.L. no presentó el Certificado de Capacidad de Contratación Anual emitido por el Registro Provincial de Contratistas de Obra y Servicios y Variaciones de Costos, ni en original ni copia certificada, por lo que se rechazó su oferta en el mismo Acto de Apertura, procediéndose a la devolución a dicha empresa de la documentación con los dos sobres Nº 2 cerrados, el de propuesta económica y uno titulado "variante de propuesta económica", según lo estipulado en el Artículo 6º: Requisitos para la presentación de ofertas, inciso b) del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto Nº 27/06 GOB, modificado por Decreto Nº 3.264/16 MPIyS y Decreto Nº 958/79 SOYSP Reglamentario de la Ley de Obras Públicas; y

Que mediante Resolución N° 79/20 DPOSER, ratificada por Resolución N° 1996/20 MPIYS, se dispuso la creación de la Comisión de Estudios de Propuestas que entenderá en el análisis de las ofertas presentadas; y

Que a fs. 2386/2391obra informe a la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos y a fs. 2485/2486 de la Secretaría de Trabajo y



DECRETO N° 8 (1) MPIYS

EXPTE. ÚNICO N° 2.233.977/19

Seguridad Social, con la correspondiente calificación y puntaje de las empresas oferentes conforme lo exigido en la normativa vigente: y

Que la Contadora Pública integrante de la Comisión de Estudios y Propuestas analiza a fs. 2493/2495 el estado Contable, Económico y Financiero de las firmas CONSTRUCTORA GODOY SRL y COINAR SRL, realizándose además por parte de la Comisión de Estudios de Propuestas un pormenorizado informe obrante a fs. 2497/2501, donde expresa que se procedió al análisis de la documentación que integra el legajo de las empresas que presentaron las ofertas que resultaron admisibles en el Acto de Apertura, y del mismo surgen las diferencias que a continuación se detallan:

OFERENTE	COTIZACION	S/PRES.OFICIAL	
SALINAS Gustavo Leonardo Jesús	\$ 58.994.319,53	+ 12,61 %	
CONSTRUCTORA GODOY S.R.L.	\$ 61.875.647,01	+ 18,11 %	
DERBAU S.A.	\$ 69.080.021,92	+ 31,86 %	
COINAR S.R.L.	\$ 70.834.545,19	+ 35,21 %	
O.I.C. S.A.	\$ 86.957.581,51	+ 65,99 %	

Que Presupuesto Oficial a valores del mes Junio 2020 ascendía a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS VEINTIUNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 52.387.321,29) ypara poder dar curso al estudio de las ofertas, la Comisión Evaluadora procedió a comparar las mismas con el Presupuesto Oficial Actualizado al mes de noviembre de 2.020, el que arriba a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 65.131.605,91) según planilla obrante a fs. 2496, quedando la cotización de la siguiente manera:



DECRETO N° 806

MPIYS

EXPTE. ÚNICO Nº 2.233.977/19

OFERENTE	COTIZACION	S/PRES.OFICIAL ACTUALIZADO
SALINAS Gustavo Leonardo Jesús	\$ 58.994.319,53	- 9,42 %
CONSTRUCTORA GODOY S.R.L.	\$ 61.875.647,01	- 4,99 %
DERBAU S.A.	\$ 69.080.021,92	+ 6,06 %
COINAR S.R.L.	\$ 70.834.545,19	+ 8,76 %
O.I.C. S.A.	\$ 86.957.581,51	+ 33,51 %

Que si bien las oferentes cumplimentaron con la presentación de algunos de los requisitos exigidos por los Pliego de Condiciones Generales y Particulares, omitieron agregar otros, cuya omisión no es causal de rechazo automático, por lo cual se procedió a diligenciar cédulas a la Empresa DERBAU S.A. quien fuera notificada el día 13/01/21 (fs. 2394), a la firma COINAR S.R.L. en fecha 14/01/21 (fs. 2395), CONSTRUCTORA GODOY S.R.L. el día 15/01/2021 (fs. 2396) y O.I.C. S.A. el día 18/01/2021 (fs. 2397); y

Que en relación a las observaciones formuladas por la empresa COINAR S.R.L. respecto de las ofertas realizadas por las empresas SALINAS GUSTAVO LEONARDO JESUS, CONSTRUCTORA GODOY S.R.L.y DERBAU S.A. la Comisión expresa"...puede destacarse que el presente informe es coherente con el estudio realizado por esta comisión quien ha evaluado las deficiencias y omisiones en las presentaciones de los proponentes que allí se plasman, remarcando que, en relación a lo observado en fojas 2381 punto BJ Empresa Constructora Godoy S.R.L., en especial B2) se contesta que tal situación fue considerada y plasmada en la tabla de puntaje según metodología impuesta por resolución nº 1257/17 MPIYS"; y

Que las firmas COINAR S.R.L. y CONSTRUCTORA GODOY S.R.L. cumplimentaron con lo solicitado por Cédula; y

Que la Comisión manifiesta que si bien es cierto que la Empresa O.I.C. S.R.L., cumplió con la presentación de la documentación que le fue solicitada por cedula, no correspondía su notificación ya que la diferencia entre su oferta y el Presupuesto Oficial fue de + 65,99 %, y comparada con el Presupuesto Oficial Actualizado al mes de noviembre 2020 fue + 33,51%, lo que pone de



DECRETO Nº

806

MPIYS

EXPTE. ÚNICO Nº 2.233.977/19

manifiesto lo elevado de su propuesta económica, por lo que corresponde desestimarla atento a lo onerosa e inconveniente a los intereses del Estado Provincial, debiendo procederse a la devolución del monto correspondiente a la garantía de oferta; y

Que además pudo observar que la firma DERBAU S.A. no expresa en su planilla de presupuesto los precios unitarios en letras. correspondiendo de esta manera el rechazo de su propuesta económica y se proceda en consecuencia a la devolución del monto correspondiente a la garantía de oferta, en virtud de lo dispuesto por Dictamen N° 0473/07 de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos de fecha 12/06/07, el que ordena..." La omisión incurrida por la oferente constituiría un vicio de entidad suficiente para rechazar automáticamente la oferta..." y lo establecido por el apartado 7 del art. 13° del Decreto N° 958/79SOySP reglamentario de la Ley 6351 de Obras Públicas, art. 10°, párrafo 2° del Pliego General de Condiciones que dice "...El proponente escribirá en número y letras los precios unitarios con que se propone ejecutar cada ítem, consignando a la vez los importe parciales de los mismos, y el total correspondiente a su propuesta, el que servirá de base de comparación con las otras ofertas presentadas en la Licitación..."; por lo que corresponde proceder a la devolución del monto de la garantía de oferta; y

Que por otra parte, si bien la firma SALINAS GUSTAVO LEONARDO JESUS presentó en el Acto de Apertura de Ofertas constancia de encontrarse inscripta y tramitando la actualización de su Capacidad de Contratación Anual en el Registro Provincial de Contratistas de Obra y Servicios y Variaciones de Costos, del informe de calificación requerido y otorgado por ese mismo Registro se verifica que el oferente cuenta con Capacidad vencida al día 03/09/2020, motivo por el cual no se procedió a emitir Cedula correspondiendo en este caso proceder a rechazar dicha propuesta; y

Que conforme lo establece la Resolución N° 1257/17 MPIYS la Comisión Evaluadora elaboro el Cuadro de Puntajes asignando a la Empresa COINAR S.R.L. 93,28 puntos y a CONSTRUCTORA GODOY S.R.L. 92,00 puntos deja establecido que el Mantenimiento de la Oferta requerido por el Artículo 6° inciso p) del Pliego General de Condiciones y Artículo 18° PGC, vence a los 60 días de la fecha de



DECRETO N°

MPIYS

EXPTE. ÚNICO Nº 2.233.977/19

Apertura, es decir el 18 de febrero de 2021, siendo este plazo prorrogable automáticamente por 30 días más; y

Que por lo expuesto la Comisión de Estudios de Propuestas aconseja a la Superioridad: ADJUDICAR los trabajos correspondientes a la obra: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA CLOACAL - 1º ETAPA - CEIBAS" DEPARTAMENTO ISLAS DEL IBICUY - PROVINCIA DE ENTRE RIOSO IO Empresa COINAR S.R.L. (93,28 puntos) por la suma de PESOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOSTREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 70.834,545,19), por ser la que más puntos obtuvo de acuerdo metodología. DESESTIMAR la oferta de la firma CONSTRUCTORA GODOY S.R.L. (92,00 puntos) atento a resultar su propuesta con menos puntos según la metodología y proceder a la devolución del monto correspondiente a la garantía de oferta. DESESTIMAR la propuesta de la firma O.I.C. S.A. por no resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial al encontrarse su Presupuesto elevado en un + 33,51% por sobre el Presupuesto Oficial y proceder a la devolución del monto correspondiente a la garantía de oferta. RECHAZAR la propuesta de la firma DERBAU S.A. y proceder a la devolución de la garantía de oferta, al no expresar ensu planilla de propuesta económica los precios unitarios en letrasvirtud de la dispuesto por Dictamen N° 0473/07 de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos de fecha 12/06/07, el que ordena...." La omisión incurrida por la oferente constituiría un vicio de entidad suficiente para rechazar automáticamente la oferta..." y lo establecido por el Artículo 13º Apartado 7 de la Ley de Obras Publicas N° 6351, Artículo 10° Párrafo 2° del Pliego General de Condiciones. RECHAZAR la propuesta de la firma SALINAS GUSTAVO LEONARDO JESUS y proceder a la devolución de la garantía de oferta, atento a lo informado por la Dirección General del RegistroProvincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos que manifiesta que la capacidad se encuentra vencida; y

Que a fs. 2527el Director General de la DIRECCIÓN LNC/AL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RÍOS en su carácter de

Poder Ejecutivo Entre Plos

DECRETO N° O O MPIYS
EXPTE. ÚNICO N° 2.233.977/19

titular del organismo ejecutor comparte lo expresado por la Comisión de Estudios designada a sus efectos; y

Que la Obra: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA CLOACAL - 1° ETAPA - CEIBAS" DEPARTAMENTO ISLAS DEL IBICUY - PROVINCIA DE ENTRE RIOS" se encuentra incluida en el Presupuesto vigente de la DPOSER con un crédito de \$ 57.771.175,95; y

Que encontrándose previsto el otorgamiento de un anticipo financiero, es conveniente facultar al Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a efectivizar dicho anticipo una vez cumplidos los requisitos para su pago; y

Que por Resolución Nº 370/21 MPIyS se aprobó la Addenda al Convenio Específico de Cooperación y Financiación celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento y el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para la presente obra: y

Que a fs. 2570 el Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios informa que, no habiendo motivos para apartarse de la conclusión de la Comisión de Estudio de Propuestas, teniendo en cuanta que la Resolución N° 1257/17 MPIyS establece que la oferta que logre el puntaje más alto será considerada la más conveniente, comparte lo aconsejado respecto a la adjudicación de la obra a la Empresa COINAR SRL; y

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, la Contaduría General de la Provincia, como así mismo la Asesoría Legal de la DPOSER y la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIYS, y

Que la presente gestión encuadra dentro de las prescripciones establecidas en los Artículos 9º Inciso a), 10º Inciso a) punto 1) y 12º Primer Párrafo — Primera Parte del Decreto Ley Nº 6.351 ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOYSP, de conformidad a los Pliegos aprobados por Decreto Nº 27/106 GOB, modificado por Decreto Nº 3.264/16 MPIYS, Artículo 17º

Poder Ejecutivo Entre Ríos

DECRETO N° 8 0 MPIYS
EXPTE. ÚNICO N° 2.233.977/19

inc. a) de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las contrataciones, T.U.O. por Decreto N° 404/95 MEOySP atento a que lo actuado tendrá injerencia en más de un ejercicio presupuestario y en las disposiciones del Decreto N° 1.390/20 MPIyS, Resolución N° 1.439/20 MPIyS y la Resolución n° 370/21 MPIYS;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública Nº 02/20 DPOSER, llevada a cabo el día 18 de Diciembre de 2020 para contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA CLOACAL - 1º ETAPA - CEIBAS" DEPARTAMENTO ISLAS DEL IBICUY - PROVINCIA DE ENTRE RIOS", con un Presupuesto Oficial de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS Υ SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNOCON 29/100(\$52.387.321,29) a valores del mes de Junio de 2020, y un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos acorde con lo expresado precedentemente adjudicase la obra a la Empresa COINAR S.R.L., por el valor de su propuesta la que asciende a la suma de PESOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 70.834,545,19), en concepto de materiales y mano de obra, con ajuste a la documentación técnica aprobada por Resolución N° 39/20 DPOSER y Decreto N° 2009/20 MPIYS que autorizo el llamado y aprobó las Circulares N° 2 y N° 3.-

ARTICULO 2º: Desestímense las propuestas de las firmas CONSTRUCTORA GODOYS.R.L. yO.I.C. S.A., conforme los motivos expuestos en los Considerandos del presente y reintégrense las Garantías de Oferta presentadas oportunamente. —

ARTICULO 3º: Rechazase la oferta presentada por la firma DERBAU S.A. por los motivos expuestos en los Considerandos del presentey feintégrense la Garantía de Oferta presentada oportunamente.-

Poder Ejecutivo Entre Rlos

DECRETO N° 2.233.977/19

ARTÍCULO 4°: Rechazase la oferta presentada por la firma SALINAS GUSTAVO LEONARDO JESUS por los motivos expuestos en los Considerandos del presente y procédase a la devolución de la garantía de oferta.-

<u>ARTICULO 5º:</u>Facultase al Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a disponer mediante Resolución, el pago del anticipo financiero del 30% del monto contratado, previa acreditación de los requisitos para su otorgamiento.-

ARTICULO 6º: La Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en este texto legal debiendo la empresa adjudicataria integrar el Cinco porCiento (5%) del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del Contrato.

ARTICULO 7°: La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de laobra que se adjudica por el presente Decreto.-

<u>ARTICULO 8º:</u>La empresa adjudicataria deberá presentar el correspondiente Plan de Gestión Ambiental en un plazo de 30 días corridos a partir de la notificación fehaciente de la adjudicación.-

ARTÍCULO9º: El pago de los trabajos se efectuará por certificados emitidos por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

ARTICULO 10°: La Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIYS, efectivizará los pagos resultantes de lo dispuesto por la presente norma

Poder Ejecutivo Entre Ríos

DECRETO N° 800 MPIYS
EXPTE. ÚNICO N° 2.233.977/19

ARTICULO 11°: Autorizase a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos a invertir hasta la suma de PESOS CINCUENTAY SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$57.771.175,95) en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra objeto del presente.-

ARTICULO 12º: Impútese el gasto a: Dirección de Administración: 958 - Carácter 1- Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 -Entidad: 0000 - Programa: 20 - Subprograma. 00 - Proyecto: 03- Actividad: 00 - Obra: 87- Finalidad: 3 - Función: 80 - Fuente de Financiamiento. 14- Subfuente de Financiamiento: 0528 - Inciso: 4 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 1 - Partida Subparcial: 0000 - Departamento: 63 - Unidad Geográfica: 03 del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 13°: El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTICULO 14°: Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos para la prosecución del trámite.





